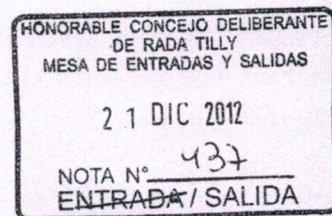




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2145/12
21 de Diciembre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2078/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Visto tuvo como finalidad el reordenamiento del tránsito vehicular, colaborando con la transitabilidad y la seguridad de conductores y peatones.

Que con posterioridad a la norma del Visto, se ha evaluado la circulación en los sectores comprendidos por la misma.

Que en la Avenida Almirante Brown, entre Piedra Buena y Avenida Armada República Argentina, el sentido de circulación dispuesto no satisfizo las expectativas de ordenamiento ni de seguridad vial.

Que, debido a la necesidad real de asegurar una circulación segura y fluida es necesario readecuar la norma del Visto.

POR ELLO:

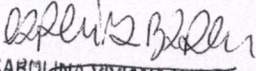
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

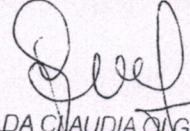
Art. 1º) Establézcase en la Avenida Almirante Brown, entre Avenida Piedra Buena y Avenida Armada República Argentina el sentido de circulación Este – Oeste.

Art. 2º) Tomen conocimiento las Secretarías correspondientes a fin de señalar el sector e informar a la comunidad sobre el nuevo sentido de circulación.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OUGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

